

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONTRATO MENOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Área Usuaria Titular de la Necesidad (AUTN): Oficina de Abastecimiento

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de la flota vehicular del pool de la sede central del SERFOR.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre como Autoridad Forestal requiere realizar coordinaciones con las diferentes Instituciones del Sector Público y otros, con la finalidad de llevar a cabo las actividades de coordinación con todos los actores del Sector Forestal, requiere contar con vehículos oficiales en óptimas condiciones, que garanticen la seguridad necesaria para el traslado del personal a las diversas comisiones de servicio, y de esta manera prolongar la vida útil de la unidad vehicular.

4. META DEL POI VINCULADO

ACTIVIDAD: C0087 Gestión del Abastecimiento.

META: 160

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Contratar con los servicios de un proveedor que se encargue de brindar el servicio de mantenimiento preventivo de los vehículos del pool, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones prolongando su vida útil.

Objetivos Específicos:

- Garantizar que los vehículos oficiales se encuentren en óptimas condiciones técnicas y de seguridad para el cumplimiento de las comisiones de servicio.
- Reducir el riesgo de fallas mecánicas que puedan afectar la operatividad institucional.
- Preservar y proteger los bienes patrimoniales de la entidad, asegurando su conservación y uso eficiente.
- Optimizar el gasto público mediante acciones preventivas que minimicen la necesidad de mantenimientos correctivos mayores.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere contar con el servicio de mantenimiento preventivo de cinco (5) camionetas, perteneciente a la flota vehicular del pool de la sede central del SERFOR, las características de cada unidad se indica en el siguiente cuadro:

DEPENDENCIA	MARCA DEL VEHÍCULO	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN	PLACA		VEHÍCULO
SEDE CENTRAL	TOYOTA	HILUX	2012	EAA-663	VIGENTE	CAMIONETA
	KIA	SPORTAGE	2013	D7Q-373	VIGENTE	CAMIONETA
	NISSAN	FRONTIER	2014	EGR-958	VIGENTE	CAMIONETA
	NISSAN	NP-300 FRONTIER	2015	EGV-412	VIGENTE	CAMIONETA
	NISSAN	FRONTIER	2022	EAJ-362	DIESEL	CAMIONETA

Nota: El contratista seleccionado proveerá del servicio de movilidad para el personal que interne cada vehículo desde el taller de mecánica hasta el SERFOR sito en la Av. Javier Prado Oeste N° 2442 Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17.

**PERÚ****Ministerio
de Agricultura y Riego****SERFOR**
Servicio Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

6.1 ACTIVIDADES QUE COMPRENDE EL SERVICIO:

El detalle de los servicios requeridos para el mantenimiento preventivo se indica en el **Anexo** siguiente:

ANEXO 1 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

1 SERVICIO DE MANT. PREVENT. CAMIONETA TOYOTA HILUX DE PLACA EAA-663				
ITEM	DESCRIPCIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	137,000	142,000	147,000
1	ACEITE DE MOTOR	X	X	X
2	FILTRO DE ACEITE	X	X	X
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE		X	
4	FILTRO DE AIRE		X	
5	FILTRO DE AIRE ACOND		X	
6	ACEITE DE DIFERENCIAL			
7	LÍQUIDO DE FRENOS Y EMBRAGUE		X	
8	REFRIGERANTE		X	
9	ENGRASE	X	X	X
10	REVISIÓN DE SUSPENSIÓN, ALINEAMIENTO	X	X	X
11	REVISIÓN DE LUCES	X	X	X
12	REVISIÓN DE FRENOS, REGULACIÓN	X	X	X

2 SERVICIO DE MANT. PREVENT. CAMIONETA KIA SPORTAGE DE PLACA D7Q-373				
ITEM	DESCRIPCIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	190,500	195,500	200,500
1	ACEITE DE MOTOR	X	X	X
2	FILTRO DE ACEITE	X	X	X
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE		X	
4	FILTRO DE AIRE		X	
5	FILTRO DE AIRE ACOND		X	
6	LÍQUIDO DE FRENOS Y EMBRAGUE		X	
7	REFRIGERANTE		X	
8	ENGRASE	X	X	X
9	REVISIÓN DE SUSPENSIÓN, ALINEAMIENTO	X	X	X
10	REVISIÓN DE LUCES	X	X	X
11	REVISIÓN DE FRENOS, REGULACIÓN	X	X	X

3 SERVICIO DE MANT. PREVENT. CAMIONETA NISSAN FRONTIER DE PLACA EGR-958				
ITEM	DESCRIPCIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	137,000	142,000	147,000
1	ACEITE DE MOTOR	X	X	X
2	FILTRO DE ACEITE	X	X	X
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE		X	
4	FILTRO DE AIRE		X	
5	FILTRO DE AIRE ACOND		X	
6	ACEITE DE DIFERENCIAL		X	
7	LÍQUIDO DE FRENOS Y EMBRAGUE		X	
8	REFRIGERANTE		X	
9	ENGRASE	X	X	X
10	REVISIÓN DE SUSPENSIÓN, ALINEAMIENTO	X	X	X
11	REVISIÓN DE LUCES	X	X	X
12	REVISIÓN DE FRENOS, REGULACIÓN	X	X	X

4 SERVICIO DE MANT. PREVENT. CAMIONETA NISSAN NP-300 FRONTIER DE PLACA EGV-412				
ITEM	DESCRIPCIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	110,000	115,000	120,000
1	ACEITE DE MOTOR	X	X	X
2	FILTRO DE ACEITE	X	X	X
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE		X	
4	FILTRO DE AIRE		X	
5	FILTRO DE AIRE ACOND		X	
6	ACEITE DE DIFERENCIAL		X	
7	LÍQUIDO DE FRENOS Y EMBRAGUE		X	
8	REFRIGERANTE		X	
9	ENGRASE	X	X	X
10	REVISIÓN DE SUSPENSIÓN, ALINEAMIENTO	X	X	X
11	REVISIÓN DE LUCES	X	X	X
12	REVISIÓN DE FRENOS, REGULACIÓN	X	X	X

**PERÚ****Ministerio
de Agricultura y Riego****SERFOR** Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

5 SERVICIO DE MANT. PREVENTIVO CAMIONETA NISSAN FRONTIER DE PLACA EAJ-362				
ITEM	DESCRIPCIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	57,000	62,000	67,000
1	ACEITE DE MOTOR	X	X	X
2	FILTRO DE ACEITE	X	X	X
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	X		X
4	FILTRO DE AIRE	X		X
5	FILTRO DE AIRE ACOND	X		X
6	ACEITE DE DIFERENCIAL	X		
7	LÍQUIDO DE FRENOS Y EMBRAGUE	X		X
8	REFRIGERANTE	X		X
9	ENGRASE	X	X	X
10	REVISIÓN DE SUSPENSIÓN, ALINEAMIENTO	X	X	X
11	REVISIÓN DE LUCES	X	X	X
12	REVISIÓN DE FRENOS, REGULACIÓN	X	X	X

6.2 PROCEDIMIENTO DE LA ATENCIÓN

- El contratista podrá disponer de su horario para realizar el servicio de mantenimiento requerido, debiendo cumplir con los plazos de entrega pactados.
- El contratista no podrá subcontratar las obligaciones materia de este servicio.
- El servicio solicitado, será a todo costo: mano de obra y suministro de repuestos originales y/o alternativos de procedencia reconocida y calidad aceptable.
- El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores de mantenimiento a realizar.
- El contratista será responsable que su personal respete y cumpla las normas de seguridad para el tipo de mantenimiento a realizar.
- El contratista será responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento de las unidades vehiculares señaladas.
- Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia del propio servicio, como, por ejemplo: mala operación o uso inadecuado en el traslado de los vehículos asignados por parte del personal del proveedor.
- El contratista, efectuará una inspección e inventario a la recepción de los vehículos en el cual deberá indicarse el kilometraje, hora, fecha y la firma del personal designado por el responsable de Servicios Generales para la entrega y recepción.
- El contratista deberá realizar el estricto control de calidad del servicio por parte del supervisor responsable.
- El contratista se obliga a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones el vehículo del SERFOR que se encuentren en servicio de mantenimiento a efectos de salvaguardarlo.
- El contratista inmediatamente después de terminar el servicio de mantenimiento comunicará al personal designado por el responsable de Servicios Generales, para el recojo de la unidad correspondiente, indicando en el informe las actividades realizadas y las recomendaciones de ser el caso.

6.3 GARANTIA COMERCIAL

El proveedor es el único responsable ante el SERFOR, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general. Para ello deberá otorgar una garantía de 03 meses o 2,500 km de recorrido, los cuales serán contados a partir del otorgamiento de la conformidad sin observaciones por parte del SERFOR.

7. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SERFOR
Servicio Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

8. SEGUROS

No aplica.

9. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o jurídica dedicada al rubro de la contratación.
- Experiencia mínima de tres (03) servicios similares al objeto de la contratación. Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de mantenimiento de vehículos en general.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) habido y habilitado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios, de corresponder.
- No tener vinculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con funcionarios y directivos del SERFOR.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.

ACREDITACIÓN: La experiencia se acreditará con copia simple de i) contratos u órdenes de servicio o compra y su respectiva conformidad y/o ii) constancia de prestación, y/o iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredita fehacientemente con vóucher de depósito o nota de abono o estado de cuenta o depósito de detracciones o retenciones o cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono.

11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

Lugar: El servicio se ejecutará en el taller del proveedor, el traslado del vehículo se realizará previa coordinación con el responsable de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento del SERFOR.

Plazo: El servicio será ejecutado en un plazo máximo de doscientos ochenta (280) días calendarios o hasta completar la cantidad de mantenimientos preventivos programados, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

11.1 TIEMPO CONSIDERADO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

El CONTRATISTA deberá respetar los siguientes plazos durante la ejecución contractual para la prestación del servicio, el cual se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

DESCRIPCION	DÍAS PARA LA EJECUCIÓN DE CADA SERVICIO
Servicio de Mantenimiento Preventivo.	Tres (3) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente del internamiento del vehículo en el taller del proveedor.

12. ENTREGABLE

Los entregables deberán ser presentados a través de mesa de partes física y/o virtual a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2442 Magdalena del Mar y/o <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/>, respectivamente.

Contenido del Entregable (en un archivo PDF):

1. Carta dirigida a la oficina de Abastecimiento.
2. Informe detallado del servicio de mantenimiento preventivo realizado.
3. Carta de garantía del servicio según numeral 6.3 del TDR.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

4. Factura por el servicio de mantenimiento realizado.
5. Orden de Servicio.
6. Correo de notificación de la Orden de Servicio.
7. Términos de Referencia.
8. Acta de internamiento y salida del vehículo (con las firmas del encargado del internamiento y salida del vehículo).

En caso de que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, en este caso podrá presentar el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.

13. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Abastecimiento del SERFOR, previo informe y VB del responsable de Servicios Generales.

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago del servicio será a todo costo y en moneda nacional a través de una facturación posterior al mantenimiento efectuado por el contratista y con la conformidad emitida por la Oficina de Abastecimiento del SERFOR.

El pago se realizará de **forma periódica** por cada servicio de mantenimiento preventivo vehicular ejecutado por el contratista.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas para ello en el contrato.

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor o la persona natural deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultados a terceros. En caso contrario, será sujeto de la denuncia ante la instancia judicial respectiva.

El proveedor o la persona natural se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

El proveedor o la persona natural mantendrá en forma reservada toda la información suministrada por la Entidad y al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

16. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR POR LOS VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida de los productos y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N°29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

18. ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado, se aplicará una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

➤ La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

20. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

21. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

23. CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades, a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por 5 años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

24. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

25. GARANTIA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

Nota.- La estructura del presente Formulario es de obligatorio cumplimiento, siendo que en el caso que; si alguno de los títulos no corresponde, debe consignarse y conservarse consignándose la notación: "NO APLICA"